

Tabla salarial 1988  
BUQUES «IMOLA» Y «SILVERSTONE»

Categoría	Código	S. Prof.	P.P.P. extra	Plus	T. Vaca.	Forfait	Valor h. extra	Número de horas	G. Mando	T/Embarcado	Trienio
Capitán .....	01	167.184	29.877	12.075	209.136	89.023	1.767	50	15.038	313.197	9.853
J. Máqui .....	05	163.413	29.248	12.075	204.736	81.342	1.616	50	12.434	298.512	9.633
Primer Ofic. ....	02	118.620	21.782	12.075	152.477	85.789	1.560	55	-	238.266	7.020
Segundo Ofic. ....	03	103.872	19.325	12.075	135.272	69.025	1.380	50	-	204.297	6.160
M. Naval segunda .....	04	100.818	18.815	12.075	131.708	63.156	1.263	50	-	194.864	5.982
Maestr. ....	06	76.465	14.756	12.075	103.296	56.028	1.121	50	-	159.324	4.561
Subal. ....	.07	67.010	13.181	12.075	92.266	47.371	947	50	-	139.637	4.010

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**57** *ORDEN de 9 de diciembre de 1988 por la que se anula otra de este Departamento relativa a la concesión de beneficios de zona de preferente localización industrial agraria otorgados a la Empresa individual Carlos Esteva Grewe, para el perfeccionamiento de su bodega de elaboración, crianza y embotellado de vinos, sita en Aviñonet (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias para anular la Orden de este Departamento de 30 de diciembre de 1987, por la que se aprobaba el proyecto técnico y se concedía una subvención correspondiente a zona de preferente localización industrial agraria a la Empresa Carlos Esteva Grewe, para el perfeccionamiento de su bodega de elaboración, crianza y embotellado de vinos, sita en Aviñonet (Barcelona), y a petición del interesado, Este Ministerio dispone:

Uno.-Anular la Orden de este Departamento de 30 de diciembre de 1987, por la que se aprobó el proyecto técnico correspondiente al perfeccionamiento de la bodega de elaboración, crianza y embotellado de vinos de la Empresa Carlos Esteva Grewe, y se le asignó una subvención por importe máximo de 959.968 pesetas.

Dos.-Declarar aplicable lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, en la medida que corresponda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de diciembre de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**58** *ORDEN de 26 de diciembre de 1988 por la que se declara la adaptación de la industria cárnica taller de tripas de «Industrias Suescun, Sociedad Anónima», en Andosilla (Navarra), incluida en zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo.*

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición de «Industrias Suescun, Sociedad Anónima» (NIF A-31175276), para adaptación de una industria cárnica de taller de tripas en Andosilla (Navarra), acogándose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias, Este Ministerio ha dispuesto:

Uno. Declarar la adaptación de la industria cárnica de taller de tripas de «Industrias Suescun, Sociedad Anónima», en Andosilla (Navarra), comprendidas en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Navarra de las Ordenes de 16 de septiembre de 1983 y 26 de abril de 1984, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos. Otorgar para la adaptación de esta industria los beneficios actualmente en vigor de los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A»

de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a la expropiación forzosa y la preferencia en la obtención del Crédito Oficial.

Tres. La totalidad de la adaptación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro. Aprobar el proyecto definitivo con una inversión de nueve millones cuatrocientas cuarenta y una mil sesenta y dos (9.441.062) pesetas. La subvención será, como máximo, de setecientos cincuenta y cinco mil doscientas ochenta y cuatro (755.284) pesetas. Ejercicio 1988. Programa 712E, «Comercialización. Industrialización y Ordenación Alimentaria». Aplicación presupuestaria 21.09.771.

Cinco. En caso de renuncia a los beneficios, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de las Empresas por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Seis. Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las obras deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 1988.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**59** *CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de julio de 1988, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a Cooperativa del Campo «San Juan», las ayudas previstas en el Real Decreto 1733/1984, de 1 de agosto.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, de fecha 9 de septiembre de 1988, página 26923, segunda columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Segundo.-Establecer ... la cifra de 507.737 pesetas», debe decir: «Segundo.-Establecer ... la cifra de 505.737 pesetas».

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**60** *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1988, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca concurso público para otorgar ayudas de investigación para 1989 sobre racionalización y mejora de la Administración Pública.*

El INAP, en ejecución de su plan de actividades para 1989, y con objeto de fomentar la realización de estudios e investigaciones sobre racionalización y mejora de la Administración Pública, convoca concurso público para adjudicar ayudas con tal finalidad con arreglo a las siguientes bases: